



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (CACERES), CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2015.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente.-

D. URBANO PLAZA MORENO

Sras. y Sres. Concejales.-

D. JOSÉ MANUEL RAMOS CARRERAS

D. JOSÉ LUIS GARCÍA SÁNCHEZ

D^a CAROLINA DEL RIO VADILLO

D. FLORENCIO MORCUENDE CASANOVA

D. CARLOS BLANCO LUENGO.

D. DOMINGO GARCÍA GARCÍA

D. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL RIO

D. JESÚS MARÍA LÓPEZ DEL RIO

En Madrigal de la Vera, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintisiete de febrero de 2015, en sesión extraordinaria se reúnen, previa notificación cursada al efecto y en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se indican.

Sr. Secretario-Interventor.-

D. JESÚS GONZÁLEZ CHAPARRO.

Ausentes

ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Aprobación de acta de la sesión anterior: 30-01-2015.
- 2º.- Aprobación del Proyecto del Programa FPD@prendizext “Espacios comunes”
- 3º.- Informe de viabilidad de la consulta previa relativa a la programación de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución 23 B del P.G.M. de Madrigal de la Vera.
- 4º.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía del Nº 21/2015 al 50/2015
- 5º.- Informes sobre resolución de discrepancias.
- 6º.- Mociones.
- 7º.- Ruegos y preguntas.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, la Presidencia declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos del Orden del Día que se señalan a continuación:

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Comienza la sesión preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha treinta de enero de dos mil quince.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de seis concejales del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, dos abstenciones del GRUPO PSOE y una del Concejal del grupo SIM.

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PROGRAMA FPD@PRENDIZEXT “ESPACIOS COMUNES”

Vista la ORDEN de 29 de diciembre de 2014 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2015 a entidades promotoras de acciones del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, dirigidas a personas desempleadas mayores de 45 años.extraordinario de Talleres de Empleo dirigido a trabajadores desempleados de larga duración.

Resultando que por parte del Ayuntamiento se decide solicitar la ejecución de dicho Programa de Formación en Madrigal de la Vera por la necesidad de otorgar formación al cada vez más elevado número de desempleados de larga duración en nuestro pueblo.

Resultando que el enfoque dado a este Programa es el de ofrecer una preparación específica para ocupar un puesto de trabajo muy necesario en esta zona de la Vera donde vivimos repleta de naturaleza que podría dar trabajo a estas personas.

Resultando que el objeto de este Programa es que los alumnos conozcan y desarrollen de primera mano los trabajos de mejora necesarios en este medio natural. De este modo contribuirán a conservar el buen estado de los espacios verdes del municipio y mejorar al mismo tiempo el uso que de ellos puedan realizar los vecinos y visitantes que cada año acuden a transitar por este espacio natural de la Sierra de Gredos.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto correspondiente al Programa de Formación Profesional Dual @prendizext "LUGARES COMUNES" a ejecutar en el municipio de Madrigal de la Vera, cofinanciado por la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo del que es autor D. CÁNDIDO PÉREZ LOZANO .

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales la subvención que sea posible de acuerdo con el crédito disponible en de dicha Orden de 29 de diciembre de 2014.

TERCERO.- Dotar del crédito presupuestario necesario mediante suplemento de crédito a la partida presupuestaria 143.00 /241.0 en todo lo que no sea subvencionado por la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Extremeño Público de Empleo.

INTERVENCIONES.

-- Por parte del Sr. Alcalde se explica a los presentes el grave problema del desempleo que llevan sufriendo los pequeños municipios desde hace ya varios años y que desde el Ayuntamiento intentamos paliar con medidas como ésta que en este caso van a favorecer a los mayores de 45 años.

Tengo ilusión y esperanzas ciertas de que nos lo van a dar como otros años

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de nueve concejales, seis del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, dos del GRUPO PSOE y uno del GRUPO SIM.

ASUNTO TERCERO.- INFORME DE VIABILIDAD DE LA CONSULTA PREVIA RELATIVA A LA PROGRAMACIÓN DE LA ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 23 B DEL P.G.M. DE MADRIGAL DE LA VERA.

Vista la consulta de viabilidad urbanística formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico denominada "El Parral" (UA 23 B de Madrigal de la Vera) para la ejecución de esta Unidad de Actuación.

Visto que en fecha veintitrés de enero de dos mil quince la Agrupación elevó consulta a este Ayuntamiento sobre viabilidad de la transformación mediante urbanización de la Actuación Urbanizadora definida en el vigente P.G.O.U.

Vista que la documentación presentada está completa y comprende las determinaciones establecidas en el artículo 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Visto el informe técnico de fecha dieciocho de febrero de dos mil quince y el informe jurídico favorables a la declaración de viabilidad de la consulta.



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

Por medio de la presente, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Declarar la viabilidad de la transformación de los suelos objeto de consulta, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Establecimiento del Sistema de Ejecución por Gestión Indirecta: Compensación, de acuerdo con los criterios orientativos fijados por el plan General de Ordenación Urbana para el desarrollo de la eventual actuación.
- Apertura de un plazo de dos meses para la presentación de la documentación completa al Programa.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, a fin de que la última publicación sirva de fecha a partir de la cual computar el plazo de dos meses citado.

TERCERO.- Dar traslado a la Agrupación de Interés Urbanístico denominada "El Parral" (UA 23 B de Madrigal de la Vera).

INTERVENCIONES.

-- Por parte del Sr. Alcalde se explica a los presentes lo difícil que es desarrollar una Unidad de Ejecución y que siempre antes de hacer obras en terrenos incluidos en las mismas estas deben desarrollarse previamente.

VOTACIÓN Y ACUERDO.

No habiendo observaciones, se somete a votación, resultando aprobada con el voto a favor de nueve concejales, seis del GRUPO POPULAR-EXTREMADURA UNIDA, dos del GRUPO PSOE y uno del GRUPO SIM.

ASUNTO CUARTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL Nº 21/2015 AL 50/2015

Con la finalidad de permitir que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno, han sido puestos a disposición de los Sres. Concejales las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria

ASUNTO QUINTO.- INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

Conforme al artículo 218 del TRLRHL "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

ASUNTO SEXTO.- MOCIONES

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se presenta ninguna por parte de los Señores Concejales.

ASUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

-El Sr. Alcalde trae a la presente sesión con el fin de hablarlo en el Pleno con todos los Concejales un escrito presentado el día dieciocho de febrero de dos mil quince por el Sr. Concejel, MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL RIO que dice así:

“Como Concejel de este Ayuntamiento y ante los rumores que circulan por nuestro pueblo, ruego a esa Secretaría se me informe sobre los procedimientos de cualquier tipo, judiciales o administrativos, en los que seamos parte activa, como demandantes o demandados”.

El Sr. Alcalde manifiesta que los únicos procedimientos pendientes que tenemos son los referentes al problema existente desde hace más de siete años en la Unidad de Actuación de la “Alberquilla” y entiende que como estamos en época de elecciones se quiere volver a remover el asunto. Para ello procede a enumerar todos los procedimientos judiciales habidos y que quedan pendientes de resolver, a saber:

RELACION DE JUICIOS UA 6 F. LA ALBERQUILLA

PRIMERO.- Procedimiento 166/2008 interpuesto por José Manuel Casado González, en representación de la Asociación para la defensa Urbanística de Madrigal de la Vera, contra la aprobación por el Pleno del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación 6 F.

Hay que destacar que una persona que actúa en defensa de del desarrollo urbanístico de Madrigal de la Vera es propietario de una vivienda declarada en fuera de ordenación y que se construyó a principios de la década pasada de manera ilegal, al estar al margen del planeamiento, y clandestina al ejecutarse sin licencia de obras, pues carece de ella. Es una persona que se ha amparado siempre en la prescripción de la infracción urbanística que cometió en el pasado y que le ha servido de escudo protector en todo momento.

Por el Juzgado se dictó la Sentencia 126/2009 de ocho de junio favorable a la actuación del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Procedimiento 268/2008 interpuesto por José Manuel Casado González contra la aprobación por el Pleno del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 6 F.

Sentencia 129/2009 de quince de junio favorable a la actuación del Ayuntamiento.

TERCERO.- Procedimiento 314/2008 interpuesto por José Manuel Casado González, en representación de la Asociación para la defensa Urbanística de Madrigal de la Vera, contra la aprobación por el Ayuntamiento de la convalidación de la licencia de obras para la construcción de 20 viviendas en la Unidad de Actuación 6 F.

Sentencia 261/2009 de veintiuno de diciembre desfavorable a la actuación del Ayuntamiento puesto que se decreta que dicha actuación no pudo prosperar porque el edificio en construcción no respetaba los términos del proyecto de ejecución reformado porque se estaban haciendo obras de acondicionamiento de los trasteros bajo cubierta que excedían la edificabilidad del edificio en 605 m².

CUARTO.- A resultas de la sentencia del procedimiento 314/2008 se da licencia de obras para adaptar los bajo cubiertas al proyecto reformado. Contra dicha licencia se interpone recurso por José Manuel Casado González, en representación de la Asociación para la defensa Urbanística de Madrigal de la Vera.

Sentencia de veintiséis de octubre de dos mil doce favorable a la actuación del Ayuntamiento.

QUINTO.- Procedimiento 252/2010 interpuesto por la mercantil Jaranda y Torrecilla contra el Ayuntamiento reclamando una responsabilidad patrimonial de 1.788.152,01 € justificada en la imposibilidad de destinar a viviendas de protección oficial parte de las ya construidas en el edificio.

Sentencias favorables a la actuación del Ayuntamiento dictadas por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres y posteriormente por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

SEXTO.- Procedimiento 23/2009 interpuesto por Teodoro Casado Carrasco contra la ejecución de la urbanización de la calle a ejecutar en la Unidad de Actuación 6 F.

Sentencia favorable a la actuación del Ayuntamiento dictada por el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres y posteriormente impugnada ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura que se pronuncia en contra de los intereses del Ayuntamiento al estimar que si se ejecutara la calle con los ocho metros que fija el Programa de Ejecución se estaría invadiendo la finca del demandante.

Se ha solicitado la ejecución de la sentencia ante el juzgado por la entrada en vigor del P.G.O.U que lo regulariza, pero se denunció al Alcalde por demora en la ejecución de la sentencia anterior. Por ello se abrieron diligencias penales que están pendientes de resolución en el Juzgado de Plasencia.

El Sr. Concejala, MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL RIO manifiesta que ha hecho el escrito porque ha oído rumores nuevamente de que dicha mercantil va a exigir al Ayuntamiento responsabilidades por dos millones de euros.

El Sr. Alcalde manifiesta por último que esos dos millones probablemente son los que se dicen por ahí ya que debe el Ayuntamiento a no se sabe quién, por lo que está arruinado. Aporta en el momento un documento de fecha veintiséis de febrero del Banco Caixa Geral en el que se refleja que en ese momento hay en cuenta 372.184 euros.

- El Sr. Concejala, MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ DEL RIO pregunta que es lo que sucede con el Camping del antiguo Alcalde pues se ha ido dejando sobre la mesa a lo largo de unas cuantas Juntas de Gobierno hasta hace poco en que se acordó emplazar al interesado para que en el plazo de dos meses proceda a LEGALIZAR la actividad y proceder a la apertura de expediente sancionador por la ejecución de una construcción sin la licencia de obras preceptiva y sin que se haya legalizado la misma tras más de siete meses desde su legalización.

El Sr. Alcalde manifiesta que todo el problema se originó cuando se pusieron a reformar el edificio existente tras la recepción del camping sin licencia alguna y que a su vez suponía una ampliación de la actividad que había que regularizar. Se pidió informe a la Mancomunidad de la Vera la cual calificó las obras como clandestinas e indicó que se regularizara la licencia de actividad si era necesario.

El tema es que se investigó todo el expediente con el fin de poder regularizarlo y se tuvo algunas reuniones con los interesados y los técnicos de la Mancomunidad ya en el mes de junio del año pasado. Como no se ha hecho nada desde entonces, tras haberles dejado que pasaran el verano y pudieran trabajar bien, se ha procedido ya a abrir expediente nuevamente con el fin de intentar reordenar la situación, aunque sabemos que es muy compleja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y un minutos del día veintisiete de febrero de dos mil quince, de lo que doy fe como Secretario-Interventor de la Corporación.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Urbano Plaza Moreno

Jesús González Chaparro